

Subdirección General de Desarrollo Urbano
Dirección General de Fondos Europeos
Ministerio de Hacienda y Función Pública
Paseo de la Castellana, 162
Madrid

Tras la reunión del 29 de mayo de 2018 del Grupo de Trabajo Urbano, las entidades locales solicitaron dos documentos en el marco del citado Grupo de Trabajo, que se adjuntan.

- ❖ En primer lugar, una **nota informativa** sobre las agrupaciones de líneas de actuación y sobre las modificaciones de las Estrategias DUSI, en la que se concreta la documentación que se debe aportar para poder tramitarlas. La citada nota debe interpretarse, en todo caso, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado decimonoveno de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, así como en la letra c) del Anexo VII.8 de la misma Orden.

Documentación requerida para dar trámite a la agrupación de Líneas de Actuación (LA) y a las modificaciones de las Estrategias DUSI

I. Agrupación de líneas de actuación

Las entidades beneficiarias podrán formular propuestas para refundir o agrupar las líneas de actuación de las Estrategias que les fueron aprobadas, todo ello en aras a satisfacer el principio de eficiencia en la gestión.

Estas agrupaciones podrán ser autorizadas directamente por el Organismo Intermedio de Gestión, siempre y cuando se ajusten a los siguientes parámetros:

- Que las líneas a agrupar (y por tanto, la línea resultante) estén asociadas al mismo Objetivo Específico.
- Que la línea de actuación resultante recoja sin alteraciones el contenido de las líneas de actuación agrupadas (y en particular, su descripción, objetivos y presupuesto).
- Que no se comprometa el ritmo de ejecución de la Estrategia.
- Que se garantice la consecución de todos los valores previstos en los indicadores.

Para tramitar dichas agrupaciones, la Entidad DUSI deberá hacer llegar a su respectivo Organismo Intermedio de Gestión (a través del SIR, GEISER u ORVE), la siguiente documentación:

- Solicitud de agrupación de las líneas de actuación, suscrita por la autoridad urbana competente para la selección de las operaciones.
- Breve descripción de los cambios propuestos (líneas agrupadas y línea resultante), en la que se acredite que la agrupación cumple cada uno de los extremos indicados.

- Versión consolidada del plan de implementación de la Estrategia DUSI, que desarrolle el contenido de todos los elementos inherentes al mismo (detalle de las líneas de actuación, cronograma, presupuesto y valores de los indicadores de resultado y productividad que se enumeran en los anexos III y VIII de la Orden HAP/2427/2015, respectivamente).

II. Modificación de las Estrategias aprobadas

Si los cambios planteados tienen mayor calado que la mera agrupación de líneas de actuación a la que se refiere el apartado anterior, éstos quedan sujetos a lo dispuesto en el apartado decimonoveno de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, así como en la letra c) del Anexo VII.8 de la misma Orden.

Con carácter general, no se admitirán modificaciones de las Estrategias DUSI. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren, siempre que no sea de manera sustancial, las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, el beneficiario podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión, en relación al plazo de ejecución, variaciones del presupuesto previsto y otras causas independientes de la voluntad del beneficiario.

Las circunstancias por las que se solicita una modificación deberán quedar debidamente justificadas y en cualquier caso, la solicitud deberá realizarse previamente a la finalización del plazo de ejecución.

En modo alguno el cambio propuesto podrá afectar a los objetivos perseguidos con la ayuda, a sus aspectos fundamentales, ni a la determinación del beneficiario.

Para solicitar una modificación de la estrategia, la entidad local beneficiaria de la ayuda deberá hacer llegar al Organismo Intermedio de Gestión (a través del SIR, GEISER u ORVE) la siguiente documentación:

- Acuerdo o resolución en la que se solicita la modificación de la resolución de concesión de la ayuda, adoptado por el órgano de la entidad local que presentó la solicitud de ayuda FEDER.
- Memoria justificativa de los cambios propuestos, en la que se detallen las variaciones planteadas y se expresen las circunstancias surgidas y se motive la necesidad de efectuar cada uno de los cambios.
- Acuerdo o resolución de aprobación de la Estrategia modificada, adoptado por el órgano de la Entidad Local que aprobó la Estrategia DUSI.
- Versión consolidada del Plan de Implementación de la Estrategia, que desarrolle el contenido de todos los extremos inherentes al mismo (detalle de las líneas de actuación, cronograma, presupuesto y valores de los indicadores de resultado y productividad que se enumeran en los anexos III y VIII de la Orden HAP/2427/2015, respectivamente).

La aceptación o denegación de esta solicitud se realizará de forma expresa por el órgano competente y se notificará al interesado, debiendo respetar la ampliación concedida los límites establecidos en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás concordantes.

- ❖ En segundo lugar, las **Listas de Comprobación** que las entidades deberán cumplimentar en Galatea, a fin de satisfacer lo dispuesto en el apartado vigésimo.5 de la citada Orden HAP/2427/2015.

La **misión de estas listas** es la de garantizar que la entidad local **ha realizado una comprobación previa** de la adecuación y regularidad de las inversiones y gastos realizados, así como de su adecuación a la normativa nacional y comunitaria aplicables.

Las listas adjuntas tienen un carácter meramente orientativo. Su contenido concreto, así como el apartado o apartados de Galatea en los que se tendrán que responder estas cuestiones, estarán convenientemente indicados en la propia aplicación (*ej. pestaña de contratos, solicitudes de reembolso, transacciones, etc*).

Más información en:

- Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda y Función Pública:
<http://www.dgfc.sepg.minhafp.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/Paginas/Inicio.aspx>
Correo electrónico: SGdeDesarrolloUrbano@sepg.minhafp.es
- Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales. Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales. Programa Operativo Plurirregional de España:
http://www.seat.mpr.gob.es/porta/areas/politica_local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/fondos_europeos/2014-2020-FEDER/normativaFEDER_14-20.html

Madrid, 4 de junio de 2018